

A despacho el presente proceso **VERBAL PERTENENCIA con DEMANDA DE RECONVENCIÓN- Reivindicatorio**, para señalar nueva fecha para audiencia **UNICA**. Se informa que el término del año del artículo 121 del CGP vence el **26 de julio de 2023 sin prórroga**. Santiago de Cali, 12 de mayo de 2023.

MARÍA DEL CARMEN QUINTERO CÁRDENAS
SECRETARIA



Auto Interlocutorio No. 240 (Primera instancia)
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 7600131030102021 00155-00

ASUNTO

De acuerdo con el anterior informe y con lo dispuesto en el artículo 372 del C.G.P, el juzgado,

RESUELVE:

- 1. CONVOCAR NUEVAMENTE** a las partes del proceso para llevar a cabo una sola audiencia **ÚNICA (INICIAL, INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO)** el día **14 de julio de 2023 a las 9:00 a.m.**

INSPECCIÓN JUDICIAL

Señalar el **13 de julio de 2023 a las 9:00 a.m.**

Para tales efectos, se tendrá en cuenta las advertencias contenidas en el auto de fecha **09 de diciembre de 2022**, sin que haya lugar a un nuevo aplazamiento.

De otra parte, como el término de un año de que trata el artículo 121 del C.G.P., vence el **26 de julio de 2023** y teniendo en cuenta que se hace necesario evacuar las pruebas solicitadas, se considera pertinente PRORROGAR EL TERMINO PARA DICTAR SENTENCIA hasta por seis (6) meses más, conforme lo prescribe el inciso 5º del artículo 121 Ibídem, es decir, hasta el **26 de enero de 2024**.

2. INFORMAR a los sujetos procesales que la audiencia se llevará a cabo de forma virtual (video conferencia on-line), cuyo enlace se hará través de los correos electrónicos suministrados con la demanda y contestación, los cuales se enuncian en el auto de fecha **09 de diciembre de 2022.**

3. AGREGAR para que se tenga en cuenta el escrito de fecha mayo 2 de 2023, proveniente de la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**, con el cual se adjunta el acto administrativo *"Por medio del cual se inicia una actuación administrativa tendiente a establecer la real situación jurídica del predio inscrito en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 370-300823"*.

4. AGREGAR para que se tenga en cuenta el Oficio No. 20380-01-02- 82 0593 del 26 de abril de 2023 junto con los documentos aportados por la **FISCALIA 82** seccional, mediante el cual da respuesta al oficio No.111202100155-00 de fecha 9 de marzo del 2023.

5. NOTIFICAR la presente providencia por estado electrónico del juzgado.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL

Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad de Cali

Firmado Por:

Monica Mendez Sabogal

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 010

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18dd5be78adf6e61040ea4aedb88e65fa2954d820ce2c6e1b51bfd7a235a1eae**

Documento generado en 15/05/2023 11:10:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>